



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolucion No. 237-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivision rural, del predio denominado Montezuma Lote 2 ubicado en el corregimiento de Guateque, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0103**, expedida a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, en calidad de apoderado de **CLAUDIO ENRIQUE SANCHEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.568.743**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería